

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
www.tribunaladministrativodesucree.gov.co

ESTADO N° 033

FECHA: SINCELEJO,

10 DE MARZO DE 2021

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-23-33-000-2019-00321-00.	RCA	NULIDAD ELECTORAL	IVÁN JAVIER PÉREZ TORRES.	ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR JEAN PIERRE ARRIETA ARRIETA COMO CONCEJAL MUNICIPAL DE BUENAVISTA, SUCRE, PERÍODO 2020-2023.	05-03-21	SE: ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL PROMOVIDA POR EL SEÑOR JEAN PIERRE ARRIETA ARRIETA- SEGUNDO: SE RECHAZA LA NUEVA PETICIÓN DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO DEMANDADA
2	70-001-23-33-000-2019-00316-00	RCA	NULIDAD ELECTORAL	SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA	ACTO DE ELECCIÓN DE LA SEÑORA DIANA JUDITH PÉREZ MÁRQUEZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE PERÍODO 2020 - 2023	09-03-21	SE ORDENA INCORPORAR COMO PRUEBAS LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS- SE DA POR TERMINADO EL PERIODO PROBATORIO. SE PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO. EN CONSECUENCIA, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PLAZO DENTRO DEL CUAL EL MINISTERIO PÚBLICO, SI A BIEN LO TIENE, PODRÁ EMITIR SU CONCEPTO DE FONDO.
3	PROCESO (ACUMULADOS): 70-001-23-33-000-2020-00004-00 70-001-23-33-000-2020-00001-00 70-001-23-33-000-2020-00003-00	EJTN	NULIDAD ELECTORAL	OMAR DE JESÚS OCHOA GARCÍA. ELKIN DÍAZ CAMACHO NATALY STRUSSBERG CASTAÑEDA	ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, PERIODO 2020-2023	05-03-21	SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2020, EN LO QUE RESPECTA AL RECHAZO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO DE ELECCIÓN DEMANDADO. DICHO RECURSO, SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO-

							SE ORDENA ENVIAR AL CONSEJO DE ESTADO, COPIAS DE LAS SIGUIENTES PIEZAS PROCESALES: (I) ESCRITO DE LA DEMANDA ELECTORAL; (II) ESCRITO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO DEMANDADO; (III) EL AUTO OBJETO DE APELACIÓN, Y (V) EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA ÉSTE, PARA LO PERTINENTE- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
--	--	--	--	--	--	--	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, DIEZ (10) DE MARZO DE 2021, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario